

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO

: 54-001-23-31-000-2009-00318-00

ACCIÓN

Tania B.

: REPARACIÓN DIRECTA

ACCIONANTE

: LAURA ANDREA CHAUSTRE AVELLANEDA Y

**OTROS** 

DEMANDADO

: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, NACIÓN -MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL - E.S.E.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

En atención al memorial de fecha nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018)<sup>1</sup>, allegado por el apoderado de la SOCIEDAD FIDUCIARIA POPULAR S.A., administradora del **PATRIMONIO** AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (hoy liquidada), por medio del cual presentó incidente de nulidad, encuentra el Despacho que lo procedente es correr traslado a las partes por el término de tres (03) días del mencionado memorial, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 137 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA JOSEFINA ZBARRA RODRÍGUEZ

Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las

partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy \_\_\_\_\_\_ 6 MAR 2018\_\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A folios 1 a 7 del Cuaderno Incidente de Nulidad.



#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: REPARACIÓN DIRECTA

Rad.: 54-001-23-31-000-2009-00318-00
Actor: ENARDO PORTILLO RUEDA Y OTROS

Accionado: NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCIÓN

SOCIAL EN LIQUIDACIÓN - INSTITUTO DE

**SEGUROS SOCIALES** 

Mediante providencia de fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)¹, se fijó el día trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, en atención a que la sentencia de primera instancia fue condenatoria.

Sin embargo, teniendo en cuenta que mediante memorial de fecha nueve (09) de febrero de los corrientes², el apoderado de la SOCIEDAD FIDUCIARIA POPULAR S.A., administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (hoy liquidada), presentó incidente de nulidad, encuentra el Despacho que lo procedente es suspender la realización de la audiencia de conciliación, hasta cuando se lleve a cabo el trámite correspondiente al incidente propuesto.

### En consecuencia, se dispone:

1.- Suspéndase la diligencia prevista para el día trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:00 p.m., hasta cuando se culmine el trámite incidental propuesto por el apoderado de la SOCIEDAD

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A folio 622 del Cuaderno Principal.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A folios 1 a 7 del Cuaderno Incidente de Nulidad.

FIDUCIARIA POPULAR S.A., administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (hoy liquidada).

2.- Una vez sea resuelto el incidente de nulidad referido anteriormente, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ MÁGISTRADA

Tanla B.



Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anjerior, a las 8:00 a.m.

Secretario General



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.:

Acción Popular

Rad.

54-001-23-31-000-2010-00369-00

Actor:

Flaccila Osorio Pacheco

Accionados:

Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Norte de Santander, Contraloría General de la República y Magistrados de los Tribunal del Distrito Judicial Cúcuta y Contencioso Administrativo de Norte de Santander y Arauca: Evelio de Jesús Mora Gutierrez, Gisela Buendía Savago, Constanza Stella Forero Neira, Guillermo Ramírez Dueñas, Feliz maría Galvis Ramírez, José Rafael Labrador Buitrago, Edgar Manuel Caicedo Barrera, Juan Carlos Conde Serrano, María Consuelo Caballero Esquivel, Jaime Alberto Galeano Garzón, María Josefina Ibarra Rodríguez, Maribel Mendoza Jiménez, Jorge Eliecer Rivera Prada, Saúl Botello Ronderos, Oscar Hernando Castro y Luís Ramón

Giraldo Gutiérrez

En atención al auto que precede y a efectos de completar a tres (3) integrantes la Sala de Decisión.se FIJA el día DOCE (12) DE MÁRZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 10:00 A.M. El sorteo se llevará/a cabo en este Despacho, ante la presencia del suscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO AYALA PEÑARANDA

**Éresidente** 

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.

U 6 MAR 2018